



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 17 de enero de 2020

Número 2

Volumen 2

Sumario

Convocatoria para la Séptima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

Modificaciones al Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de enero del año dos mil veinte, en el tercer punto del orden del día: “Con fundamento en lo establecido por los Artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 26 párrafo segundo, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3, 4 fracción V, 18 fracción II, 47, 49 y 50 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Séptima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a efectuarse el día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, el “Teatro Algarabía” ubicado en la Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada esquina con la calle Riva Palacio y Avenida Presidente Juárez, Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Se autoriza la Convocatoria para la Séptima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la convocatoria motivo del presente acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana y en la página electrónica oficial del Municipio.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

CONVOCATORIA

Séptima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

Considerando.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en Cabildo Abierto cuando menos bimestralmente, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al emitir sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 26 párrafo segundo, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el Tercer Punto del Orden del Día de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha quince de enero del año dos mil veinte, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

Para participar en la Sesión de Cabildo Abierto en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Bajo las siguientes:

BASES

I. De los participantes.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);

B) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México;

C) Presentar propuestas respecto a temas de interés general o de su comunidad en materia de:

• **Salud Pública**

D) Para la presentación de propuestas respecto al tema señalado podrán registrarse hasta diez participantes;

E) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como, presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas en original y copia, apercibidos de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema trate sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechadas;

F) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en el Teatro Algarabía, ubicado en la Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada esquina con la calle Riva Palacio y Avenida Presidente Juárez, Tlalnepantla de Baz, México, el día veintiséis de febrero del año en curso a las doce horas; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial;

G) El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedida por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por dos minutos.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de documentación, deberá ser presentada en el período comprendido del día diez al catorce de febrero del año dos mil veinte, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, Plaza Dr. Gustavo Baz Prada, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54000.

III. Del procedimiento de selección.

Concluido el período de recepción de documentos, se informará mediante el Portal Electrónico www.tlalnepantla.gob.mx el listado de los diez primeros participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.



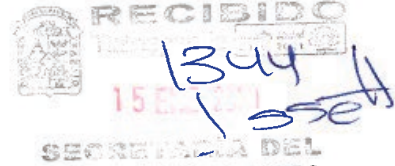
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de enero de 2020

Oficio: OPDM/DG/044/2020

Asunto: Seguimiento a los Acuerdos del Consejo Directivo

LIC. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.
P R E S E N T E :



Me dirijo a usted con el propósito de dar seguimiento a los Acuerdos del Consejo Directivo y en alcance al similar OPDM/DG/038/2020 de fecha 14 de enero de 2020, me permito remitir el Acuerdo OPDM/SE/008/2019, correspondiente al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 16 de Diciembre de 2019.

Del Acta en comento, se desprende Acuerdo No. OPDM/SO/08/2019, que se refiere, de manera textual:

"ÚNICO. El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Título II, Capítulo I, sección I, artículo 435 y sección II, artículo 436, fracciones IV y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 8 de febrero de 2019, donde se aprobó el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México, dando continuidad en los siguientes términos:

PRIMERO. Se modifica el artículo 83 en su fracción XXXIII, se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

SEGUNDO. Las modificaciones al Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, iniciarán su vigencia en el momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. A partir de la fecha en que inicie su vigencia este Reglamento, se dejan sin efecto las disposiciones que contravengan al mismo."

Motivo por el cual, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que el Acuerdo No. OPDM/SO/008/2019 se Publique en la "Gaceta de Gobierno Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019-2021



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz y, 9 fracción V y 16 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Adjunto al presente, texto de Reforma.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JONÁS NEPH TALÍ SANDOVAL OROZCO
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Raciél Pérez Cruz.-Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz. *Para su conocimiento.*
Archivo/Minutario

JNSO/HAFC*

Página 2 de 2

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P.: 54000, Estado de México • Tel.: 5321 08 40



Acuerdo No. OPDM/SO/008/2019

ÚNICO. El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Título II, Capítulo I, sección I, artículo 435 y sección II, artículo 436, fracciones IV y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 8 de febrero de 2019, donde se aprobó el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México, dando continuidad en los siguientes términos:

PRIMERO. Se modifica el artículo 83 en su fracción XXXIII, se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

SEGUNDO. Las modificaciones al Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, iniciarán su vigencia en el momento de su publicación en la Gaceta Municipal.


TERCERO. A partir de la fecha en que inicie su vigencia este Reglamento, se dejan sin efecto las disposiciones que contravengan al mismo.

Artículo 83. La Contraloría Interna del Organismo, tendrá un titular denominado Contralor Interno, quien tendrá las siguientes funciones:

XXXIII. Tramitar y resolver de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los asuntos de los que se tenga conocimiento en la Contraloría Interna y se haya abierto el periodo de información previa, por ser la Ley que se encontraba vigente al momento de su inicio.

XXXIV. Recibir, tramitar y resolver conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, las quejas o denuncias que se presenten respecto a hechos cometidos hasta el día 18 de julio de 2017 inclusive, de los cuales se pudiera configurar una presunta responsabilidad administrativa.

XXXV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como las que le competen a las unidades administrativas a su cargo.


<p>Lic. Jonás Nephtali Sandoval Orozco Secretario Técnico del Consejo Directivo y Director General</p>

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz
Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores
Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas
Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica
Tercera Síndica

C. María De La Luz Hernández Camacho
Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez
Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez
Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez
Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano
Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez
Sexto Regidor

C. María De Lourdes Curiel Rocha
Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez
Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio
Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones
Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López
Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez
Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho
Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López
Décima Quinta Regidora

C. Silvia Téllez González
Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

